



DECLARACIÓN RESPONSABLE

INTRODUCCIÓN DE ANIMALES EN EXPLOTACIONES ECOLÓGICAS (Código procedimiento: 17646)

TIPO DE OPERACIÓN OBJETO DE LA EXCEPCIÓN (Marque sólo una opción).

- Introducción de **aves de menos de 3 días** no ecológicas en explotaciones ecológicas, cuando se constituya, se renueve o se reconstituya una manada.
- Introducción de animales no ecológicos distinto de aves en explotación ecológica **cuando se constituya un rebaño o manada por primera vez.**
- Introducción de animales no ecológicos distintos de aves en explotación ecológica **por reposición o renovación de un rebaño o manada.**
- Introducción de animales no ecológicos en explotación ecológica para reposición de **pérdidas por elevada mortalidad** asociada a enfermedad o catástrofe.

Reglamento Delegado (UE) 2020/2146 de la Comisión que completa al Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de Mayo de 2018.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD OPERADORA DECLARANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
ACTÚA EN CALIDAD DE:									



2. NOTIFICACIÓN

2.1

LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Marque sólo una opción.

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero).⁽¹⁾

Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1.

TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo.⁽¹⁾

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

2.2

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo.⁽¹⁾

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>



3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA ACTIVIDAD EXCEPCIONAL

3.1 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

N.º de Explotación (REGA):

Organismo de control:

3.2 DETALLES DE LA SOLICITUD

3.2.1 INTRODUCCIÓN DE AVES DE MENOS DE 3 DÍAS NO ECOLÓGICAS EN EXPLOTACIONES ECOLÓGICAS, CUANDO SE CONSTITUYA, SE RENUOVE O SE RECONSTITUYA UNA MANADA

ESPECIE	RAZA	Nº DE ANIMALES	FECHA PREVISTA DE LA INTRODUCCIÓN	CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA

3.2.2 INTRODUCCIÓN DE ANIMALES DISTINTOS DE AVES NO ECOLÓGICOS EN EXPLOTACIÓN ECOLÓGICA CUANDO SE CONSTITUYA UN REBAÑO O MANADA POR PRIMERA VEZ

Especie que se va a introducir:

ESPECIE	Nº DE ANIMALES	RAZA

3.2.3 INTRODUCCIÓN DE ANIMALES NO ECOLÓGICOS DISTINTOS DE AVES EN EXPLOTACIÓN ECOLÓGICA POR REPOSICIÓN O RENOVACIÓN DE UN REBAÑO O MANADA

En los siguientes casos (Marcar una opción):

- Introducción de hembras nulíparas en un número máximo al:
- 10 % (animales adultos equinos o bovinos)
 - 20 % (animales adultos porcinos, ovinos o caprinos, conejos o cérvidos)
 - 1 animal por año (unidades con menos de diez animales equinos, cérvidos o bovinos, o conejos, menos de cinco animales porcinos, ovinos o caprinos)
- Introducción de hembras nulíparas en un número máximo al 40 % de los animales adultos presentes en la explotación, por alguno de los siguientes motivos: (elegir uno).
- Una importante ampliación de la explotación.
 - Un cambio de Raza.
 - Una nueva especialización ganadera .

Especie que se va a introducir y número animales:

ESPECIE	RAZA DE LOS ANIMALES QUE SE INTRODUCEN	CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA	Nº DE HEMBRAS NULÍPARAS	Nº DE MACHOS REPRODUCTORES

En caso de **razas en peligro de abandono**, no será necesario presentar ninguna solicitud para introducir animales no ecológicos en explotación ecológica. En el resto de razas solo se podrán introducir **hembras nulíparas y machos para la reproducción**.

En el caso de la **apicultura**, no será necesario presentar ninguna solicitud para introducir animales no ecológicos en explotación ecológica.

En caso de **centro de investigación** no será necesario.



3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA ACTIVIDAD EXCEPCIONAL (Continuación)

3.2.4 INTRODUCCIÓN DE ANIMALES NO ECOLÓGICOS DISTINTOS DE AVES EN EXPLOTACIÓN ECOLÓGICA PARA REPOSICIÓN DE PÉRDIDAS POR ELEVADA MORTALIDAD ASOCIADA A ENFERMEDAD O CATÁSTROFE.

La elevada mortandad de animales ha sido debida a:

- Enfermedad** (indicar cuál):
- Catástrofe** (indicar cuál):

Especie que se va a introducir y número de hembras nulíparas:

ESPECIE	RAZA	CLASIFICACIÓN ZOOTECNICA	Nº DE HEMBRAS	Nº DE MACHOS REPRODUCTORES

En caso de enfermedad de declaración obligatoria se podrán reponer tantos animales como hayan sido sacrificados en programa de erradicación de enfermedades según información de SIGGAN.

En caso de otras enfermedades el nº de animales deberá coincidir con el que aparezca en el informe veterinario que así lo respalde.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad declarante:

- En caso de introducción de aves no ecológicas en explotaciones ecológicas, cuando se constituya, se renueve o se reconstituya una manada.**
- No he encontrado un número suficiente de animales criados de forma ecológica para satisfacer las necesidades cuantitativas y cualitativas de mi explotación.
 - Que las aves que se van a introducir son menores de 3 días.
 - Desde el momento de su introducción los animales serán criados según el R 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Cuando se constituya un rebaño o manada por PRIMERA VEZ en el caso de introducir animales no ecológicos distintos de aves en una explotación ecológica.**
- No he encontrado un número suficiente de animales criados de forma ecológica para satisfacer las necesidades cuantitativas y cualitativas de mi explotación.
 - Los animales serán introducidos para fines de cría (futuros reproductores), una vez introducidos se criarán de conformidad con las normas de producción ecológica y su introducción se hará respetando las restricciones en la edad de entrada de los animales, que son:
 1. los animales bovinos, equinos y cérvidos tendrán menos de seis meses;
 2. los animales ovinos y caprinos tendrán menos de 60 días;
 3. los animales porcinos pesarán menos de 35 kg;
 4. los conejos tendrán menos de tres meses.
- Cuando se REPONGA O RENUOVE UN REBAÑO O MANADA, en el caso de introducción de animales no ecológicos distintos de aves en una explotación ecológica.**
- No he encontrado un número suficiente de animales criados de forma ecológica para satisfacer las necesidades cuantitativas y cualitativas de mi explotación y declara cumplir las condiciones del punto 3.2.3.
- En caso de enfermedad o catástrofe distintas a las enfermedades de declaración obligatoria, se pondrá a disposición del organismo de control, informe veterinario que incluye el número de animales que han causado baja y la enfermedad o catástrofe.**
- No he encontrado un número suficiente de animales criados de forma ecológica para satisfacer las necesidades cuantitativas y cualitativas de mi explotación.
 - Los animales serán introducidos para fines de cría (futuros reproductores), una vez introducidos se criarán de conformidad con las normas de producción ecológica.
 - Se cumplan los periodos de conversión de la parte II anexo II punto 1.2.2 R2018/848. (solo los tiempos específicos de cada especie). Solo en caso de acuicultura, compromiso: los dos últimos tercios del ciclo de producción se gestionaran de forma ecológica.



5. OBSERVACIONES

6. DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y se **COMPROMETE** a aportar prueba de haber consultado el Registro mencionado en el artículo 26 del REGLAMENTO UE 2018/848 cuando le sea requerida.

En a de de

LA PERSONA DECLARANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para Gestión de la información del Registro de Operadores de Agricultura Ecológica, en el tratamiento denominado OPERADORES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, Decreto 166/2003, de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165625.html>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD OPERADORA DECLARANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación.

Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA ACTIVIDAD EXCEPCIONAL

En el punto 3.2.3

- Hembra nulípara es la que nunca ha parido.

- El número máximo de hembras nulíparas que se puede introducir se calcula multiplicando en nº de animales adultos/reproductores inscritos en SIGGAN a fecha de la solicitud por: 0,1 en el caso de equinos o bovinos; 0,2 en el caso de porcino, ovino, caprino, conejos y cérvidos; 0,4 en el caso de importante ampliación de la explotación, cambio de raza o nueva especialidad ganadera.

- Animal adulto es el inscrito en SIGGAN como adulto /reproductor y serán:

- En el caso del ovino, caprino machos y hembras mayores de 12 meses.

- En el caso de bovino machos y hembras de 2 años o mas.

- En caso de porcino los inscritos como verracos y cerda.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. OBSERVACIONES

En el caso de que alguna de las actuaciones necesite el respaldo de un informe técnico externo, al igual que el registro de todas las excepciones deberá quedar a disposición del organismo de control o la autoridad competente en el caso de su requerimiento.

6. DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>